BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937

Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 *céntimos*

Número atrasado: 1 *peseta*

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de señores Interventores que han ingresado en la cuarta categoría del Cuerpo, previa oposición y correspondiente cursillo en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Elevada a esta Dirección General, por el Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado undécimo del artículo 16 de la ley de 6 de septiembre de 1940, la relación de los alumnos declarados aptos para desempeñar el cargo de Interventor de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, por el orden de puntuación obtenida, para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones locales.

Número de la promoción de 1944.—Nombre y apellidos.—Núm. que se les asigna en la cuarta categoría del Escalafón:

56. Don Fernando Cruzado Vicente. 72.
57. Don Tomás Sánchez Parra. 73.
58. Don José García Ferrándiz. 74.
59. Don Pedro Acedo García. 75.
60. Don Darío de Mata Fernández. 76.
61. Don César Moro Vigal. 77.
62. Don Emilio Fernández Dickinson. 78.
63. Don Francisco Loperana Andréu. 79.
64. Don Fernando Jiménez y González de Requena. 80.
65. Don José Crespo Redondo. 81.
66. Don Antonio Ballester Molina. 82.
67. Don Angel Riaño Amaliach. 83.
68. Don José Ramón Bandín Castiñeiras. 84.

El número que a cada uno se asigna en la cuarta categoría del Cuerpo de Interventores será referencia necesaria que habrán constar en todos los documentos que, para concursos u otros efectos, eleven a esta Dirección General.

Madrid, 24 de octubre de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 26 de octubre.)

(G. C.—3.940)

Publicando relación de señores que han decaído definitivamente en su derecho a ingresar en los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios, con arreglo a la ley de 12 de diciembre de 1942.

Verificados los exámenes extraordinarios a que aludían, en su número tercero, las Ordenes de este Centro de 24 de mayo del corriente año (*Boletín Oficial del Estado* de los días 26 y 27).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Declarar definitivamente decaídos en sus derechos al ingreso en los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios, con arreglo a la ley de 12 de diciembre de 1942, a los siguientes señores aspirantes:

Don Fausto Moreno Merlo.

Don Nicolás Rodríguez García Heras; y

Don Antonio Ruiz Conesa, al Cuerpo de Interventores; y

Don Salvador Montañona Año, al Cuerpo de Depositarios.

2.° Confirmar con carácter definitivo el ingreso en los respectivos Cuerpos de los restantes señores que aparecieron condicionalmente incluídos en las relaciones publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* de 26 y 27 de mayo del corriente año.

3.° Dar por ultimado en absoluto, con la publicación de la presente, el período de ejecución de la referida ley de 12 de diciembre de 1942.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 26 de octubre.)

(G. C.—3.941)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha diecinueve de octubre corriente, que se refiere a la habilitación de un crédito de pesetas 871.030,59, con cargo al concepto 33 del Presupuesto extraordinario de 1941, que deberá incrementarse en la expresada suma mediante transferencia de la consignación figurada en el concepto 12 del mismo Presupuesto, con destino a la pavimentación de la calzada y aceras de la calle E en los solares de los antiguos Mostenses, con salida a la avenida de José Antonio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de octubre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.919)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 16 del corriente se publican anuncios de la Comisaría General anulando, por extravío, boletines de baja de adultos correspondientes a la provincia de Barcelona, y boletines de incorporación a filas correspondientes a Ciudad Real y Alicante.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de los boletines anteriormente citados, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.971)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 290, de fecha 18 del actual, se publican anuncios de la Comisaría General anulando, por extravío, las cartillas individuales de racionamiento de las series O y S

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de los documentos que se citan, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.970)

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al tercer período, Serie VI, números 2.623 y 067.474, y una de la Serie CC, núm. 109.012, quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas arriba indicadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.969)

Jefatura Agronómica de Madrid

Servicio de defensa contra fraudes y de ensayos y análisis agrícolas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la vigente ley de Vinos, todos los cosecheros, almacenistas y detallistas de vinos corrientes, generosos y licorosos, ya sean sueltos o embotellados, tienen la obligación ineludible de presentar, durante el próximo mes de noviembre, en los respectivos Ayuntamientos donde radiquen sus negocios, declaración suscrita, por triplicado, de la cosecha o existencias que posean de dichos artículos, el día que verifiquen dicha declaración, haciendo una por cada establecimiento o bodega, aun cuando correspondan a la misma localidad, incurriendo los contraventores en las sanciones que para estos casos establece el Estatuto del Vino.

Las referidas declaraciones se formularán en impresos que facilitarán los Ayuntamientos a precio de coste, según modelos utilizados en campañas anteriores.

El artículo 12 de la misma Ley impone a los Ayuntamientos la obligación de dar las mayores facilidades para el más exacto cumplimiento de la disposición anterior, facilitando los impresos necesarios, que en ningún caso podrán cobrar a mayor precio que el de coste; asimismo, quedan obligados a advertir, por medio de bandos y pregones, a los productores y comerciantes interesados, a que formulen las correspondientes declaraciones.

Madrid, 26 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—3.976)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (99). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1938:

Serie A, números 511.975, 512.970, 512.976 al 78.

Serie B, números 118.336 y 7, 124.547 al 56, 129.747, 134.692, 134.818 y 19, 135.137, 138.580 y 81, 142.885, 143.893, 144.904, 146.821, 146.839, 146.841 al 43, 147.580 al 82, 148.067 al 69, 150.597 y 98, 153.039 y 40, 155.081 y 2, 156.592, 157.712, 159.309, 159.660 al 62, 159.828, 159.965 al 69, 160.308 y 9, 164.630, 165.643 y 44, 166.040, 166.136 y 37, 167.901.

Serie C, números 123.107, 124.813, 125.357, 133.104, 133.360, 133.591, 134.403, 141.811, 142.477, 143.027 y 28.

* * *

Factura núm. 686, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de febrero de 1938:

Serie A, números 83.030, 154.643, 498 481.

* * *

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de febrero de 1938:

Serie A, números 10.096, 63.802, 64.274, 72.447, 85.578, 98.470, 100.065, 104.104. al 8, 104.119 al 21, 197.827, 200.372 y 73, 214.356, 254.016 y 17, 258.159, 263.417, 263.400, 270.642, 299.099 y 100, 335.476, 338.989 al 91, 367.358, 368.219, 371.282, 401.243, 401.764, 419.685, 472.676, 424.820, 428.348, 442.759 y 60, 442.918, 450.412, 451.371, 455.753 al 59, 477.089, 477.941, 481.489, 485.663.

Serie B, números 37.577, 65.513 y 14, 87.844, 105.896.

Serie C, números 10.671, 34.920, 45.957, 112.265, 142 499.

* * *

Factura núm. 7, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de mayo de 1938:

Serie A, numeros 146.378 y 79, 393.420.

Serie B, números 53 395, 52.896.

Serie C, número 46.749.

* * *

Factura núm. 689, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 11.902 y 3, 177.868, 362.868 y 69, 393.214 al 17, 393.232, 393.237, 508.346 al 57.

Serie B, números 3.681, 148.714 y 15, 157.071 al 76.

Serie C, números 1.012 al 14, 50.059 al 63, 107.985, 139.432 y 33.

Serie D, números 5.277 y 78.

* * *

Factura núm. 17, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de de mayo de 1938:

Serie A, números 37.877, 86.486 y 87, 152.084, 188.578, 271.968 al 75, 272.255 y 56, 272.261 al 64, 272.272 al 343, 272.422 al 52, 373.987, 499.492 al 99.

Serie B, números 54.060 al 62, 90.853, 90.856 y 57, 90.860 al 68, 90.886 al 89.

Serie C, números 1.249 y 50, 72.137, 77.920, 77.980 al 86, 134.826 al 31.

Serie D, número 8.672.

(Continuará.)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Rectificada la relación nominal de propietarios de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Torrelodones, con motivo de las obras de la variante de los kilómetros 32 al 35 de la carretera de Madrid a La Coruña, se notifica por el presente edicto, y a los efectos del artículo 39 del vigente Reglamento de 13 de junio de 1879, a los propietarios que residen fuera del mencionado término, para que en el plazo de diez días designen ante la Alcaldía de Torrelodones sus Administradores, Apoderados o Representantes con quienes hayan de entenderse las diligencias que se tramiten en este expediente de expropiación.

Si transcurrido el plazo señalado no lo hicieran, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento.

Madrid, 21 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

RELACION DE PROPIETARIOS DE FINCAS QUE ES NECESARIO EXPROPIAR EN EL TERMINO DE TORRELODONES A QUIENES INTERESA LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO.

Núm. de orden.—Nombres.—Vecindad.

1.—Don Cirilo Tornos Laffitte.—Madrid.

2.- Don Cirilo Tornos Laffitte.—Madrid.

3.—Don Manuel Travesedo Silvela.—Madrid.

(G. C.—3.975) (O.—6.916)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Terminadas las obras de explanación del trozo primero del F. C. de San Martín de Valdeiglesias, que radican en los términos municipales de Villamanta y Aldea del Fresno, ejecutadas por don Pedro Moreno Lahoz, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, de 13 de marzo de 1903, y en la R. O. de agosto de 1913, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales o por accidentes de trabajo derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta días hábiles, contados a a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el mencionado Ayuntamiento haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados Municipales o de primera instancia, o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales o de los jornales y accidentes del trabajo.

En el último día del plazo señalado deberá el Alcalde dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, calle de Sagasta, núm. 30, o remitir en su defecto una certificación acreditada de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid 18 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—3.955) (O.—6.912)

Terminadas las obras de explanación del trozo primero del F. C. de San Martín de Valdeiglesias, que radican en los términos municipales de Aldea del Fresno y Casas de Nava del Rey, ejecutadas por don Francisco García Molina, se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, de 13 de marzo de 1903, y en la Real orden de agosto de 1913, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales o materiales, o por accidentes de trabajo derivados de las expresadas obras, deberán, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el mencionado Ayuntamiento haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados municipales o de primera instancia, o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales, o de las de jornales y accidentes del trabajo.

En el último día del plazo señalado deberá el Alcalde dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, calle de Sagasta, 30, o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid, 18 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

(G. C.—3.956) (O.—6.913)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

Jefatura de Aguas

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos, se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Manuel Troitiño Edreira, que solicita autorización para extraer arenas y gravas del cauce del río Tajo, en la zona comprendida entre los puentes del kilómetro 299 del ferrocarril de Madrid a Valencia de Alcántara y el de la carretera de Salamanca a Cáceres, en una longitud aproximada de unos 500 metros, en cantidad de 6.000 metros cúbicos de grava y 1.500 metros cúbicos de arena, durante un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cáceres, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid (Nuevos Ministerios) y en el Ayuntamiento de Garrovillas, cuantas reclamciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

Madrid, 24 de octubre de 1944.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(G. C.—3.958) (O.—6.915)

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravs y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don José Hermosilla Cívico, sobre autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, en un tramo comprendido entre el final del encauzamiento del río y los 1.000 metros aguas abajo del rastrillo final, en cantidad de 2.000 metros cúbicos para obras propias y 25.000 metros cúbicos para la venta al público, durante un año, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid (Nuevos Ministerios) y en la Alcaldía de Villaverde, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de 7,00 pesetas el metro cúbico.

Madrid, 21 de octubre de 1944.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(G. C.—3.957) (O.—6.914)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE

Término municipal de Pinto

Relación de tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

Regadío noria, huerta.—1.ª, 8.ª.—1.183.

Regadío noria, huerta.—2.ª, 11.—916.

Regadío noria, huerta.—3.ª, 15.—648.

Regadío noria, cereales.—Unica, 16.581.

Secano, cereal.—1.ª, 6.ª.—129.

Secano, cereal.—2.ª, 7.ª.—99.

Secano, cereal.—3.ª, 10.—53.

Era.—Unica, 6.ª.—129.

Secano, viña.—1.ª, 14.—225.

Secano, viña.—2.ª, 15.—191.

Secano, viña.—3.ª, 18.—123.

Secano, olivar.—1.ª, 8.ª.—156.

Secano, olivar.—2.ª, 10.—117.

Secano, olivar.—3.ª, 12.—92.

Secano, viña, olivar.—1.ª, 8.ª.—156.

Secano, viña, olivar.—2.ª, 10.—117.

Secano, viña, olivar.—3.ª, 12.—92.

Secano, prado natural.—Unica, 18.—36.

Retamar.—Unica, 8.ª.—25.

Erial a pastos.—Unica, 10.—7.

Contra estos tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, 24 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—3.936)

PARTIDO JUDICIAL DE CHINCHON

Término municipal de Valdelaguna

Relación de tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

Regadío motor, cereales.—Unica, 14.715.

Regado eventual, cereal.—1.ª, 17.—514.

Regadío eventual, cereal.—2.ª, 19.—380.

Regadío eventual, cereal.—3.ª, 20.—313.

Secano, cereal.—1.ª, 5.ª.—159.

Secano, cereal.—2.ª, 7.ª.—99.